

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Escritura Número: Dos Mil Ciento Setenta y Cinco (2.175) ✓

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA MAKROCEL Cia.
Ltda. ✓

OTORGADO POR: VERONICA CUMANDA FREILE FLORES ✓
(Gerente General y Representante Legal de la compañía MAKROCEL Cia.
Ltda.)

A FAVOR DE: MAKROCEL Cia. Ltda..

CUANTIA: USD 10.000,00

DI TRES COPIAS

R.A.B.C.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparece la señora VERONICA CUMANDA FREILE FLORES de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MAKROCEL Cia. Ltda. Conforme consta del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, adjunto a la presente escritura como documentos



habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, ocasionalmente y de tránsito por éste Cantón, legalmente capaz para contratar y poder obligarse. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar el siguiente de Aumento de capital y reforma total de estatutos de la Compañía MAKROCEL Cia. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos la señora Verónica Cumandá Freile Flores, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MAKROCEL Cia. Ltda. La compareciente es mayor de edad, hábil cual en derecho se requiere para realizar esta clase de actos y contratos. CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES: a).- MAKROCEL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el nueve de enero del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de febrero del mismo año; con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AMERICA. b).- La Junta General de Socios, en sesión con carácter de Universal, celebrada el día dos de julio del año 2007, resolvió por unanimidad en su parte pertinente 3ro. Resolver una nueva forma o mecanismo de aumento de capital; y, 4to. reformar parcialmente el estatuto social de la compañía Makrocel Cia. Ltda. C).- Que en la misma acta de Junta Universal resolvió la renuncia al derecho de atribución hecho por la actual socia de la compañía señora Verónica Cumandá Freile Flores por cuanto tiene la calidad de socia mediante cesión de derechos de fecha 23 de abril del presente año e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 31 de mayo del mismo año. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora Verónica Cumandá Freile Flores, en la calidad invocada y en cumplimiento a lo resuelto por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, referida en antecedentes declara: a).- Que el capital suscrito de la compañía se incrementa en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 9.600,00)**, mediante la capitalización de utilidades. Con ello el capital suscrito y pagado de la compañía alcanza la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 10.000,00)**. Para este aumento de capital se emiten nuevas participaciones por un total de nueve mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una. El aumento de capital que se realiza es el permitido por la Ley de Compañías en su artículo ciento



cuarenta (140), numeral cuarto; b).- El cuadro de participaciones de la suscripción y pago del capital de la compañía es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPA CIONES	PORCENTA JE DE PARTICIPA CIONES
EDISON PATRICIO HARO ENCALADA	204	204	9.600	9.804	9.804	98.04%
VERONICA CUMANDA FREILE FLORES	196	196	-	196	196	1,96%
TOTAL	400	400	9600	10.000	10.000	100%

c).- Que éste cuadro de participaciones se ciñe estrictamente a la realidad, por lo que, bajo juramento la otorgante acredita que dicha suscripción y pago son correctos. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: "Artículo quinto.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD. 1,00) cada una. Por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto. **CLAUSULA QUINTA: OTRAS REFORMAS DE ESTATUTOS.-** De igual manera, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de socios celebrada en Quito con fecha 02 de julio del 2007 se introducen la siguiente reforma al Estatuto de la Compañía: **UNO.- En el Artículo Segundo.- Objeto Social se modifica**

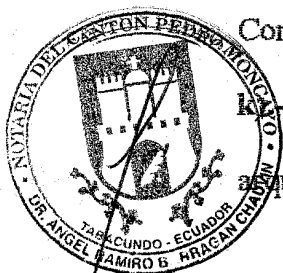


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

por el siguiente "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social, a).- la representación, distribución y comercialización de teléfonos celulares, y sus accesorios, equipos de comunicación, repuestos y servicios de telefonía en general importación y exportación de equipos, repuestos y todos los implementos necesarios relacionados con actividades anteriores.- b).- Adquirir, tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro titulo bienes inmuebles; c).- abrir oficinas, sucursales o agencias dentro y fuera del Ecuador; d).- Representar a personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales que produzcan, comercialicen, importen o exporten bienes de consumo e).- Participar en la constitución, fusión o transformación de sociedades nacionales o extranjeras; f).- Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas g).- Importación, exportación, producción y comercialización de cualquier tipo de fruta h).- Comercialización, importación, exportación de Prendas de Vestir, materias primas así como de sus productos elaborados i).- Comercialización dentro y fuera del país, de equipos de tecnología tales como: hardware, software, suministros, partes, equipos y sistemas de computación y/o electrónicos, así como a la elaboración e industrialización de estos productos, y sistemas de seguridad electrónica avanzada y equipos de telecomunicación; j).- Importación, Compra, Venta, Distribución y Comercialización de materiales de construcción y artículos de ferretería; k).- se dedicará a todo tipo de construcciones civiles, diseños arquitectónicos, diseños civiles, diseños estructurales; podrá promocionar,



comprar, vender y administrar bienes raíces, diseño, planificación, construcción, remodelación, supervisión, fiscalización, asesoría y mantenimiento de lotizaciones, urbanizaciones y construcción de toda clase de viviendas familiares o multifamiliares y edificaciones, centros comerciales, residenciales, condominios y de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; l).- Se dedicará a la creación y administración de centros de cuidado infantil, ludotecas, guarderías, y centros de educación primaria y secundaria; m).- se podrá dedicar a la administrar temporal y exclusiva de representaciones comerciales nacionales e internacionales de todo tipo de marcas y patentes y que estén legalmente registradas en los organismos correspondientes, se dedicará al diseño, confección, desarrollo, comercialización, promoción y venta de bienes inmuebles y muebles. Para cumplir con su objeto social, podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto social descrito; podrá la Compañía asociarse y fusionarse a otras sociedades, al igual que transformarse; podrá realizar seminarios, cursos, convenciones en las áreas mencionadas, para lo cual contratará los servicios de profesionales nacionales o extranjeros, podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, participación y cuotas sociales, En general podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes y por estos Estatutos. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Copias certificadas de las actas de Junta Universal de

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

00000 4



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

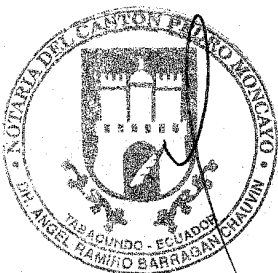


Tabacundo - Ecuador

socios, nombramiento de la representante legal. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Fernando Altamirano, con matrícula número ocho mil setecientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a la compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

VERONICA CUMANDA FREILE FLORES

C.C. 171169442-0

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1711694420

FREILE FLORES VERONICA CUMANDA
PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

19 SEPTIEMBRE 1972

RECEDE DE NACIMIENTO 1972-09-19 SEXO F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SURA



[Signature]
FRENTE DEL ECUADOR

EL ECUATORIANO ***** E45813211

CASERO EDISON P. MARCO ENCALADA

SUBDIRECCION // EMPLEADO PARTICULAR

HERNANDO ALBERTO FREILE

VERONICA EDUMANDA FLORES

QUITO 17/07/2006

RECEDE DE NACIMIENTO 17/07/2006

REN 1956854



RULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

15 DE ABRIL DE 2007

187-0040 NUMERO 1711694420 CEDULA

FREILE FLORES VERONICA CUMANDA

PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

[Signature]
F. PRESIDENTE DEL JUNTAL



[Signature]
VERONICA FLORES

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL Doy fe que la FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: 041

TABACUNDO A 21-08-2007

[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO

332312

00000 5

Quito, 06 de agosto del 2007

Señora
VERONICA FREILE FLORES
 Presente.-

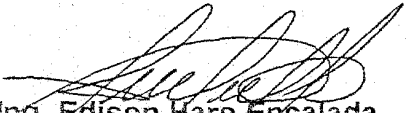
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 01 de agosto del año 2007, Usted fue designada **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAKROCEL CIA. LTDA.**, por un período legal de **DOS AÑOS** de conformidad con los estatutos.

Sus deberes y atribuciones se encuentran plenamente señalados en el **Artículo Vigésimo Primero** del estatuto social de la compañía, según el cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás funciones plenamente determinadas, desde el momento en que su nombramiento sea inscrito en el Registro Mercantil.

MAKROCEL CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito el nueve de enero del 2001, aprobada por resolución No. 01.Q.I.J.0599, del 5 de febrero del 2001 de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 23 de febrero del 2001.

Atentamente,


Ing. Edison Haro Encalada
PRÉSIDENTE
C.C. 1706258207



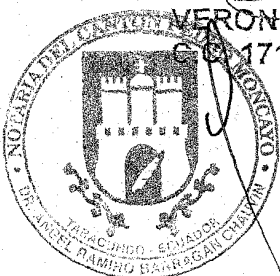
RAZON: En Quito a los 06 días del mes de agosto del año 2007, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MAKROCEL Cia. Ltda.** y prometo cumplirlo fielmente de acuerdo a los Estatutos de la Compañía.

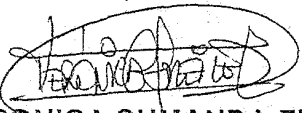
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8151 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 7 AGO 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO




VERONICA CUMANDA FREILE FLORES
C.C. 1711694420

Zep.

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: UTM

TABACUNDO A 09 AGO 2007



Dr. Angel R. Barragan Chauvi
Dr. Angel R. Barragan Chauvi
Notario - Abogado



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MAKROCEL Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de julio del 2.007, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas N26-81 y La Pinta, siendo las 10H00, comparecen los socios de la compañía **MAKROCEL Cia. Ltda.** Ingeniero **EDISON PATRICIO HARO ENCALADA** propietario de doscientas cuatro participaciones de un dólar cada una, y, la señora **VERONICA CUMANDA FREILE FLORES**, propietaria de ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una. Ambos de nacionalidad ecuatoriana, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los socios acuerdan instalar la Junta dándole el carácter de Universal.

Preside la Junta el Ingeniero Edison Patricio Haro Encalada, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la ingeniera Verónica Freile Flores.

Presidente de la Junta solicita que por secretaría se de lectura al orden del día.

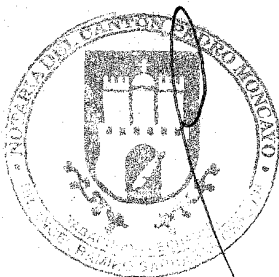
ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolver dejar sin efecto el acta de junta llevada a cabo el veinte y tres de febrero del año 2007, que resolvía el aumento de capital de la compañía, y aprobaba el informe de avalúo de un vehículo de propiedad de MAKROCEL.
- 2.- Conocimiento, análisis y resolución acerca de la distribución de utilidades a los socios de la compañía;
- 3.- Resolver una nueva forma o mecanismo de aumento de capital;
- 4.- Conocer y aprobar el proyecto de reforma de estatutos presentado por el Dr. Luis Fernando Altamirano.

La Junta Universal procede analizar y resolver cada uno de los puntos del orden del día

PUNTO UNO

**RESOLVER DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA LLEVADA A CABO EL
VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2007, QUE RESOLVÍA EL**



AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, Y APROBABA EL INFORME DE AVALÚO DE UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE MAKROCEL.-

Toma la palabra el Ing. Edison Haron Encalada, y sugiere que como en esta junta se tratara más adelante nuevas formas de aumentar el capital de la compañía, es saludable, dejar sin efecto el acta de Junta Universal celebrada el 23 de febrero del presente año, para que en un futuro no exista contraposición de criterios y resoluciones con respecto al nuevo procedimiento de aumentar el capital de MAKROCEL Cia. Ltda.

La junta analiza el análisis que realiza el Presidente, y resuelve luego de la votación aceptar por unanimidad dejar sin efecto dicha resolución.

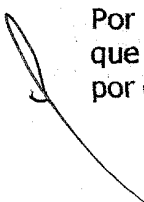
PUNTO DOS

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN HACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA, A SUS SOCIOS.-

Toma la palabra la Ing. Verónica Freile, Gerente General de la compañía y manifiesta que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, con fecha 27 de abril del 2007, los balances fueron presentados a dicho organismo de control, en aquel informe, consta que por concepto de Utilidades del ejercicio económico del año 2006, después de reducir las participaciones e impuestos, éstas ascienden a USD. 147.470,99.

Por otro lado, de igual manera existe un rubro contemplado en el balance correspondiente a utilidad acumulada no distribuida de ejercicios anteriores, por el valor de USD. 18.915,86.

La Ing. Verónica Freile propone que con el fin de capitalizar a la compañía que el socio o los socios destinen del valor de utilidades acumuladas no distribuidas en ejercicios anteriores, la cantidad NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES para aumentar el capital de la compañía, a fin de que la compañía cumpla con sus obligaciones y las resoluciones emitidas por el organismo de control, teniendo un capital suscrito y pagado de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



Por el rubro comprendido a utilidades del ejercicio económico del 2006, sugiere que el departamento de contabilidad facilite la información de las obligaciones por cobrar a los socios y éstas sean reducidas de las utilidades por pagar.

EN caso de existir una diferencia, la compañía emitirá un cheque por el valor de USD. 30.000,00 como pago parcial de la utilidad correspondiente al socio Ing. Edison Haro, con fecha 20 de julio del 2007.

De continuar existiendo una diferencia de pago de utilidades, se discutirá en una nueva junta el pago de la diferencia.

Luego de varias deliberaciones, se toma votación del análisis y alternativa propuesta por la Ing. Verónica Freile, la misma que es aprobada por unanimidad.

PUNTO TRES

RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Como ha explicado la Gerente General a la Junta Universal, de la importancia de aumentar el capital, en base a las consideraciones anotadas en el punto anterior, propone lo siguiente:

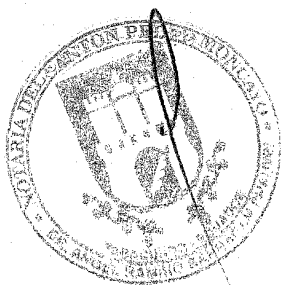
PRIMERO.- Que se aumente el capital por el valor de USD. 9.600,00, por la vía de capitalización de utilidades, suscribiendo nuevas participaciones, de tal suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía ascienda a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Para mayor ilustración, adjunta un cuadro participativo, para su respectivo análisis, ANEXO UNO.

SEGUNDO.- Que la Junta apruebe en todas sus partes el cuadro de integración de capital que se presenta.

TERCERO.- Que la actual socia de la compañía señora Verónica Freile Flores renuncia al derecho de atribución, por cuanto tiene la calidad de socia mediante cesión de derechos de fecha 23 de abril del presente año e inscrita el 31 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil de este cantón.

CUARTO.- Contratar los servicios profesionales de una firma legal, que sea la encargada de realizar los trámites para la consecución del aumento de capital.



[Handwritten signature]

Tras deliberar la moción presentada, la Junta resuelve por unanimidad aprobar cada uno de los puntos planteados a la Junta por la Gerente General y sobre todo autoriza que el capital de la compañía se incremente en NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que serán pagados mediante la capitalización de utilidades, emitiendo nuevas participaciones, conforme el cuadro aprobado de integración de capital adjunto.

PUNTO CUATRO

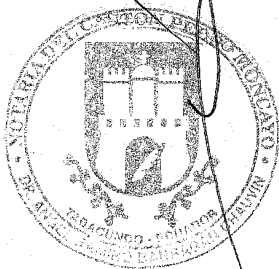
Conocer y aprobar el proyecto de reforma de estatutos presentado por el Dr. Luis Fernando Altamirano.

Propone el Ing. Edison Haro que por secretaría se de lectura al proyecto presentado.

La secretaria da lectura y dice: Proyecto de reforma de estatutos en lo referente modificar el objeto social de la compañía MAKROCEL Cia. Ltda.,

En el Artículo Segundo.- Objeto Social se modifica por el siguiente

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social, **a).**- la representación, distribución y comercialización de teléfonos celulares, y sus accesorios, equipos de comunicación, repuestos y servicios de telefonía en general importación y exportación de equipos, repuestos y todos los implementos necesarios relacionados con actividades anteriores.- **b).**- Adquirir, tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título bienes inmuebles; **c).**- abrir oficinas, sucursales o agencias dentro y fuera del Ecuador; **d).**- Representar a personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales que produzcan, comercialicen, importen o exporten bienes de consumo **e).**- Participar en la constitución, fusión o transformación de sociedades nacionales o extranjeras; **f).**- Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas **g).**- Importación, exportación, producción y comercialización de cualquier tipo de fruta **h).**- Comercialización, importación, exportación de prendas de vestir, materias primas así como de sus productos elaborados **i).**- Comercialización dentro y fuera del país, de equipos de tecnología tales como: hardware, software, suministros, partes, equipos y sistemas de computación y/o electrónicos, así como a la elaboración e industrialización de estos productos, y sistemas de seguridad electrónica avanzada y equipos de telecomunicación; **j).**- Importación, Compra, Venta, Distribución y Comercialización de materiales de construcción y artículos de ferretería; **k).**- se



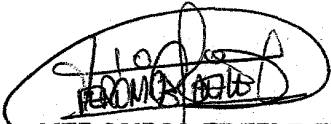
dedicará a todo tipo de construcciones civiles, diseños arquitectónicos, diseños civiles, diseños estructurales; podrá promocionar, comprar, vender y administrar bienes raíces, diseño, planificación, construcción, remodelación, supervisión, fiscalización, asesoría y mantenimiento de lotizaciones, urbanizaciones y construcción de toda clase de viviendas familiares o multifamiliares y edificaciones; centros comerciales, residenciales, condominios, oficinas y de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; **l).-** Se dedicará a la creación y administración de centros de cuidado infantil, ludotecas, guarderías, y centros de educación primaria y secundaria; **m).-** se podrá dedicar a la administrar temporal y exclusiva de representaciones comerciales nacionales e internacionales de todo tipo de marcas y patentes y que estén legalmente registradas en los organismos correspondientes; **n).-** Se dedicará a la compra, comercialización, promoción y venta de bienes inmuebles y muebles.

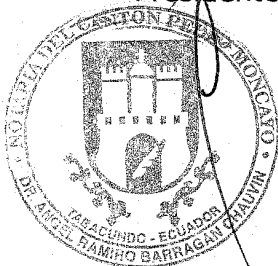
Para cumplir con su objeto social, podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto social descrito; podrá la Compañía asociarse y fusionarse a otras sociedades, al igual que transformarse; podrá realizar seminarios, cursos, convenciones en las áreas mencionadas, para lo cual contratará los servicios de profesionales nacionales o extranjeros, podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, participación y cuotas sociales, En general podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes y por estos Estatutos.. hasta aquí el proyecto de reforma señora presidente".

Se somete la votación de la Junta el proyecto de reforma el mismo que es aprobado por unanimidad en todos sus puntos.

Por haberse evacuado todos los puntos del orden del día se declara un receso de cuarenta minutos para la elaboración y redacción de la presente acta, misma que es acepta por unanimidad, firmado para constancia del acta los socios y el Secretario.


Ing. EDISON HARO ENCALADA
Presidente


Ing. VERONICA FREILE FLORES
Secretario



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE PRESENTA A LA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS PARA SU APROBACION
(Anexo 1)**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR	CAPITAL PAGADO	AUMENT O DE CAPITAL	CAPITA L TOTAL	NUMERO DE PARTICIP ACIONES	PORCENT AJE DE PARTICIP ACIONES
EDISON PATRICIO HARO ENCALADA	204	204	9.600	9.804	9.804	98.04%
VERONICA CUMANDA FREILE FLORES	196	196	-	196	196	1,96%
TOTAL	400	400	9600	10.000	10.000	100%

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
CERTIFICADA. EN TABACUNDO A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL
SIETE. - EL NOTARIO.

 *Dr. Angel R. Barragan Chauvin*
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

p



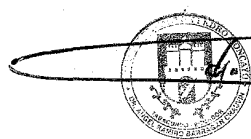
**Notaría del Cantón
Pedro Moncayo**



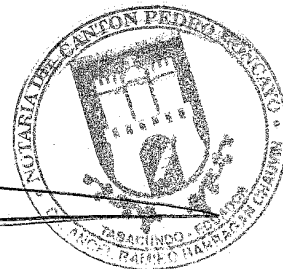
Tabacundo - Ecuador

RAZON DE MARGINACION

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAKROCEL CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE; TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004703, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2.007, DICTADA POR EL DR. GONZALO MERLO PEREZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA DICHO AUMENTO DE CAPITAL. DANDO DE ESTA MANERA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION. EN TABACUNDO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- EL NOTARIO.-



Angel Ramiro Barragan Chauvin
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





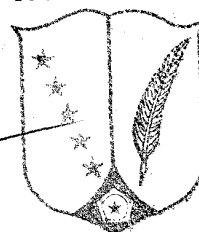
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000010

1
2 ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.004703 dictada por el Doctor
3 Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, el 21 de
4 noviembre del 2007; se aprueba el aumento de capital de US \$400,00 a
5 US \$10.000,00 ampliación del objeto social y la reforma de estatutos
6 de la compañía MAKROCEL CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al
7 margen de la escritura pública de Constitución de la indicada
8 compañía, celebrada ante mí Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis
9 Navas Dávila el 9 de enero del 2001.- Quito, a siete de diciembre del
10 año dos mil siete.-

Notaría 5ta



11
12
13
14
15 Dr. Humberto Navas Dávila
16 NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de noviembre de 2.007, bajo el número **3745** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **683** del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de dos mil uno, a fs. 620, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MAKROCEL CÍA. LTDA."**, otorgada el veintiuno de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, **DR. ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2246**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049822**.- Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

